



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1972-2015/MPS

Sullana, 30 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1971-2015/MPS, de fecha 30 de diciembre del 2015, mediante la cual se dio por culminada la designación al servidor municipal Ángel Enrique Gonzales Chávez, como responsable del Control Administrativo de Obras Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, según manual normativo de personal N° 002-92-INAP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, se formaliza con la resolución del titular de la entidad;

Estando a lo dispuesto por el despacho de alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al C.P. ANTONIO ARAMBULO AMAYA, como responsable del Control Administrativo de Obras, la misma que se hará efectiva a partir del día 04 de enero del 2016, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los Instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad de Sullana para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. KAROL CELINA MADRUGALLO
SECRETARÍA GENERAL

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Sub.Ger. Rec.Hum.
Archivo